



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 202

Lunes 9 de Septiembre

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pabellón Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y «BOLETÍN OFICIAL».

**ALERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 201, correspondiente al día 20 de Julio de 1946, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Agricultura

DECRETO de 28 de Junio de 1946, por el que se amplían las limitaciones establecidas por el de 24 de Septiembre de 1938 sobre corta de encinas y alcornoques y poda de árboles frutales.

Durante el tiempo de vigencia del Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, llamado de defensa de la riqueza forestal privada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de defender numerosos montes claros con encinas y alcornoques, de pequeña superficie en general, que están convirtiéndose en rasos al amparo de la libertad que el Decreto mencionado concede a los propietarios para efectuar cortas anuales máximas de veinte árboles por finca y aprovechar además el material arbóreo preciso para su propio consumo doméstico y también la conveniencia de evitar los excesos que se vienen cometiendo en la ejecución de podas, en algunas especies forestales, encina, alcornoque y pino piñonero, principalmente, no reguladas por la repetida disposición.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—No obstante lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, no podrán efectuarse cortas de árboles de las especies encina y alcornoque sin obtener previamente la correspondiente autorización de corta de los Servicios Forestales, sea cualquiera el número de árboles que se pretenda apelar y el destino que se intente dar al aprovechamiento.

Artículo segundo.—Las podas de los árboles forestales, en las especies que requieran esta práctica, se solicitarán y autorizarán, cuando proceda, conforme a los trámites dispuestos para las cortas en el Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y serán reali-

zadas en lo sucesivo con arreglo a las normas que en relación a forma y tiempo sean dictadas por el Ministerio de Agricultura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA.

2780

### Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 5 de Julio de 1946, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Saneamiento de Aldeanueva del Camino (Cáceres)».

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas, para la celebración de la subasta de las obras de «Saneamiento de Aldeanueva del Camino (Cáceres)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Saneamiento de Aldeanueva del Camino (Cáceres)», por su presupuesto de trescientas veinte mil ciento cuarenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES.

2781

DECRETO de 5 de Julio de 1946, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Saneamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres)».

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas, para la celebración de la subasta de las obras de «Saneamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres)», en cuya tramitación se han cumplido los re-

quisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Saneamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres)», por su presupuesto de doscientas siete mil cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES.

2782

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Baños de Montemayor.—Juez de Paz sustituto, a don Sebastián Serra Dols, y Fiscal de Paz sustituto, a don Francisco Payá Humanes.

Aldea de Trujillo.—Juez de Paz propietario, a don Lorenzo Bernal Baltasar.

Talaveruela.—Juez de Paz propietario, a don Aniano Ubiera Timón. La Cumbre.—Juez de Paz propietario, a don Diego Gil Nogales.

Villamiel.—Juez de Paz propietario, a don Esteban Guillén Valiente.

Cañamero.—Juez de Paz propietario, a don Crispulo Zamuz Cerezo.

Gargantilla.—Fiscal de Paz propietario, a don Guillermo García González.

Plasenzuela.—Fiscal de Paz propietario, a don Juan García López (menor).

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, y para que las personas que lo deseen puedan hacer uso del derecho que les conceden los artículos 79 y 50 de los Decretos Orgánicos de 24 de Mayo y 5 de Julio de 1945, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1946. —Por el Secretario de Gobierno, (ilegible).

3340

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de la Justicia municipal y que a continuación se expresan:

Juez de Paz propietario de Torviscoso, Juez de Paz sustituto de Valverde del Fresno, Juez de Paz sustituto, de Garganta la Olla, y Fiscal de Paz propietario, de Losar de la Vera; partidos judiciales respectivamente, de Navalmoral de la Mata, Hoyos y Jarandilla.

Los que deseen desempeñar dichos cargos, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de 1.ª Instancia del partido correspondiente, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 5 de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañada de los siguientes documentos:

A) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.

B) Informes expedidos por las Autoridades locales del lugar de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante; en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o Títulos que posea.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el día en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1946. —Por el Secretario de Gobierno, (ilegible).

3341

## Jefatura de Obras Públicas

### ANUNCIO

Don Ambrosio Pérez de Miguel, vecino de Oropesa, solicita autorización para establecer una línea de transporte de viajeros entre Oropesa (Toledo) y Navalmoral de la Mata (Cáceres), pasando por los pueblos de Puente del Arzobispo, Valdela-





casa de Tajo, Garvín, Peraleda de San Román, Bohonal de Ibor y Peraleda de la Mata, con arreglo a los preceptos de la legislación vigente y condiciones que se le impongan en el caso de otorgarse la concesión.

Que se hace público por el presente anuncio, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio, por las entidades o particulares afectados, en esta Jefatura de Obras Públicas (Pizarro, 4), en las horas hábiles de oficina.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1946.  
—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(31'60 pstas.)

3377

Relación de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1946.

#### Automóviles

Núm. de matrícula, marca, propietarios y reforma hecha

CC. 1.899, Chevrolet, Lope García Calle, baja definitiva por desguace.

SE. 7.709, Studebaker, Dionisio Nevado y Compañía, idem.

CC. 2.111, Ford, Evaristo Gil Peral, de particular al S. P.

BA. 2.737, Paige, Florencio Fernández, cambia carrocería por otra C. interior 6 asientos más conductor.

CC. 2.561, Ford, Eulogio Saavedra, cambia motor por otro igual potencia y características número 1012 22-8-1946 y emblemas Ingenieros Industriales.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3372

### Parque de Intendencia

#### ANUNCIO

Hasta el día 26 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, para el mes de OCTUBRE próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall a disposición de quienes los necesitan.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1946.  
—El Comandante Director.

(16'40 pstas.)

3371

## Juzgados

#### PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Plasencia a 2 de Septiembre de 1946, el señor don Andrés Roco Díaz, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto el presente juicio de faltas, se-

guidó contra Luis Ruiz Oller, soltero, feriante, de 28 años, por lesiones; y

FALLO.—Que de conformidad con el señor Fiscal, debo condenar y condeno al acusado Luis Ruiz Oller, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a la lesionada de seis pesetas por cada uno de los días que invirtió en su curación y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Roco.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Andrés Roco Díaz, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad, que la firma estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, se expide en Plasencia a 2 de Septiembre de 1946.—Andrés Roco.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

3328

#### MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Abundio González Rodríguez, Juez Comarcal sustituto de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Por el presente se cita a Blas de Pablo Palomo Llorente, de 42 años de edad, casado, y a Florentino Ayuso Real, de 25 años de edad, casado, ambos ganaderos y naturales de Valverde de Majano (Segovia), cuyos domicilios se ignoran, para que el día 25 del actual, a las doce y treinta horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Escuelas, número 5, para asistir al juicio de faltas que contra ellos se sigue por reyerta y lesiones producidas por mordedura de un perro a una joven, apercibiéndoles que, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y con el fin de que las citaciones acordadas a dichos denunciados puedan tener lugar, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Malpartida de Plasencia a 3 de Septiembre de 1946.—El Juez Comarcal sustituto, Abundio González.—P. S. M., el Secretario, R. García.

3329

#### CÁCERES

Don Simón Rodas Serrano, Licenciado en Derecho, Juez municipal interino de Cáceres.

Por el presente edicto se cita al autor o autores de la sustracción de una cubierta marca Michelin, de 180 por 40 número HR 573.571, desaparecida del coche marca «Crysler», matrícula número 4740, de San Sebastián, el día 27 del pasado mes de Marzo, para que comparezcan el día 18 del corriente y hora de las diez y media, en la Sala de Actos de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas por indicado hecho, con el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y Agentes de la

Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quien o quienes sean los autores de mentado hecho, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 2 de Septiembre de 1946.—Simón Rodas.—El Secretario, Angel Alvarez.

3342

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don José María Mirón Luengo, Juez Comarcal sustituto, en funciones del de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que después se dirán, hurtados en la madrugada del día 2 del actual, de la finca «Burgas», del término municipal de Peraleda de la Mata, propiedad de José Miguel Ovejero, vecino de dicho pueblo, poniéndole caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 75 de los del año actual, por hurto.

Dado en Navalmoral de la Mata a 23 de Agosto de 1946.—José María Mirón.—El Secretario, Florencio González.

#### Señas de los semovientes

Una burra de ocho años, rucia, un poco pobre de pelo en la cola, de alzada más bien alta, desherrada.

Otra de tres años, capa parda clara, alzada más bien pequeña, con una cinta negra por el espinazo y otra por las paletas, desherrada.

Una mula de quince meses, capa negra, alzada más bien alta, burrera, desherrada.

3345

#### CORIA

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción accidental de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por auto de fecha 28 de Junio del año 1945, dictada por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas, se han sobreesido provisionalmente los expedientes instruidos contra Leandro Rodríguez Díaz, Francisco Rivas García, Valentín Pérez Ramos, Vidal Monroy Sillana, Julián Lucio Serrano, Feliciano Lucio Ramos, Pedro Pérez Garza, Serafín Rodríguez Macías, Valeriano Montes Pulido y Rafael Arroyo Gines; habiendo recobrado todos ellos la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Coria a 4 de Septiembre de 1946.—El Juez, Rafael Rosellón.—El Secretario, Felipe J. Carranza.

3346

## Alcaldías

#### BELVIS DE MONROY

Anuncio concurso-oposición

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, y en virtud de la debida autorización

concedida al efecto por el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, se anuncia a oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939.

1.º Podrán concurrir todos los españoles que reunan las siguientes condiciones:

a) Todos los que justifiquen documentalmente reunir la condición de ex combatientes.

b) Haber cumplido los 18 años, sin esceder de 35.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite el desempeño del cargo.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico oral y el otro práctico escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa, al que la Corporación añade por considerarlo conveniente, la redacción y confección de cuentas municipales y presupuestos. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, verificándose los ejercicios el día que previamente se acuerde después de que se hayan cumplido los tres meses de que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por así tenerlo acordado el Ayuntamiento, la obligación del aprobado es de residir en el Barrio Casas, de esta villa, sin perjuicio de los trabajos que en la capitalidad le encomiende el Secretario.

Se considerarán méritos preferentes, el mayor número de servicios prestados voluntariamente al Movimiento Nacional.

En igualdad de condiciones, siempre será preferido el que desde 1939 viene desempeñando la plaza interinamente sin nota desfavorable.

Las instancias se prentarán en Secretaría en el plazo de un mes, en unión de los documentos correspondientes y debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Belvis de Monroy, 27 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Cecilio Rufo.

3305

#### ROMANGORDO

#### Ordenanzas Municipales

Formadas y aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy todas y cada una de las citadas Ordenanzas Municipales de los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Municipio para el año actual, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 25 de Enero de 1946, quedan expuestos al público en los sitios de costumbre de esta localidad, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Romangordo a 29 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Juan Matias.

3323